



**FUNDACIÓN
CORE**

Memoria Anual 2024

Índice

1. Carta del máximo responsable de la organización.....	3
2. Identificación de la organización.....	4
3. Propósito institucional, perfil de beneficiarios y marco operativo.....	4
4. Actividades realizadas.....	5
5. Objetivos y entregables de la asesoría.....	6
6. Implementación y primeros resultados (2025).....	7
7. Futuro y continuidad.....	7
8. Información financiera.....	8
9. Anexos.....	9

1. Carta del máximo responsable de la organización

Estimados amigos y colaboradores,

Con mucho orgullo les presento la primera Memoria de la Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunidad y Responsabilidad (Fundación CORE), dedicada a promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Nuestra misión es apoyar la entrega de una educación de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes de Chile, buscando impactar de manera positiva en sus vidas y abrir nuevas oportunidades para su futuro.

Durante este período, trabajamos junto al Colegio CREE Cerro Navia, en el desarrollo de la Planificación Estratégica para los años 2025-2028. De igual manera, entregamos apoyo en la creación de los sistemas de seguimiento de los principales indicadores del colegio, con el objetivo de establecer las bases que permitan tomar decisiones en base a la evidencia, así como sistematizar los diferentes procesos que existen en la organización.

La Fundación desarrolla su labor en un contexto de alta vulnerabilidad social y educacional, donde persisten importantes brechas de acceso y calidad en la educación. Además, el marco de la nueva Ley de Donaciones 21.440 plantea mayores exigencias de transparencia y eficiencia, desafíos que asumimos con responsabilidad y convicción.

Nuestros desafíos futuros incluyen ampliar la cantidad de establecimientos educacionales a los que apoyamos desde la planificación estratégica y gestión, buscando la consolidación de modelos y sistemas educativos innovadores.

Con optimismo y compromiso, seguiremos trabajando para construir un país más justo, donde cada niño, niña y adolescente pueda alcanzar su máximo potencial.

Un afectuoso saludo,

María Bernardita Amenábar Díaz

Presidente

Fundación CORE

2. Identificación de la organización

a. Nombre de la Organización	Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunidad y Responsabilidad (Fundación CORE)
b. RUT de la Organización	65.239.237-7
c. Tipo de Organización	Fundación sin fines de lucro
d. Fundador(a):	María Bernardita Amenábar Díaz
e. Personalidad Jurídica	N° Registro Civil: 359168, Fecha Registro Civil: 22-01-2024
f. Domicilio de la sede principal	San Damián 870, Las Condes, región Metropolitana
g. Representante legal	María Bernardita Amenábar Díaz, RUT: 15.959.982-5
h. Sitio web de la organización	www.educacioncore.cl
i. Persona de contacto	Gustavo Subercaseaux Pérez (Director) gustavo.subercaseaux@gmail.com, +56966684432

Fundación CORE es una institución sin fines de lucro dedicada a contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, mediante el acceso a una educación de calidad. Su **misión** es proporcionar ayuda material, educacional, formativa y cultural a personas de escasos recursos económicos, con el fin de asegurar oportunidades reales de aprendizaje y superación.

La **visión** de la Fundación es ser un agente de cambio integral que transforme vidas y comunidades, promoviendo una educación equitativa que empodere a los estudiantes no solo a través del conocimiento, sino también del desarrollo de capacidades personales y sociales que les permitan alcanzar su máximo potencial y aportar activamente a la sociedad.

Este quehacer se sostiene sobre un conjunto de **valores** fundamentales que guían cada una de sus acciones. La inclusión y la equidad son principios rectores que impulsan su compromiso por reducir brechas educativas. La responsabilidad, la transparencia y la excelencia definen su forma de gestión. Asimismo, la Fundación promueve el respeto por la dignidad de cada persona, la solidaridad como base de la transformación colectiva, y la innovación como camino para enfrentar los desafíos del sistema educativo con soluciones sostenibles y de alto impacto.

3. Propósito institucional, perfil de beneficiarios y marco operativo

Fundación CORE tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de **niñas, niños y adolescentes** que enfrentan condiciones de **vulnerabilidad social, económica y educativa**, facilitando su acceso a una formación de calidad que les permita desplegar sus talentos y construir trayectorias de vida significativas. Su acción se orienta especialmente hacia estudiantes que, por diversos factores estructurales, encuentran mayores dificultades para acceder a oportunidades educativas equitativas y sostenidas.

Para alcanzar este propósito, la Fundación trabaja principalmente a través de establecimientos educacionales que atienden a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, priorizando aquellos que operan sin fines de lucro, son gratuitos, no aplican criterios de selección, y presentan un compromiso explícito con la mejora continua. Si bien las acciones se desarrollan en conjunto con instituciones escolares, los beneficiarios finales de su intervención son los estudiantes y sus comunidades.

Actualmente, la Fundación se encuentra en su etapa de conformación inicial y su estructura operacional está compuesta exclusivamente por su Directorio, integrado por:

- Presidenta: María Bernardita Amenábar Díaz
- Secretaria: Margarita María Naudón Dell'Oro
- Tesorero: Gustavo Subercaseaux Pérez

No existen colaboradores remunerados ni equipos de apoyo externos. Todas las funciones operativas y administrativas son asumidas directamente por los miembros del Directorio, quienes desarrollan su labor **de forma voluntaria, sin recibir remuneración alguna**. Esta modalidad refleja el compromiso ético y social de la Fundación con el servicio público, así como su vocación por construir capacidades desde el trabajo colaborativo.

Desde el punto de vista jurídico y operativo, Fundación CORE no forma parte del Sistema de Admisión Escolar (SAE) ni recibe financiamiento público. Tampoco está registrada como entidad ATE (Asistencia Técnica Educativa), ya que la normativa vigente exige un mínimo de antigüedad institucional que aún no se cumple. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación no descarta avanzar en este tipo de acreditaciones en el futuro, siempre que resulten coherentes con su misión y principios institucionales.

A medida que Fundación CORE amplíe sus líneas de acción y cuente con los recursos necesarios para sostener una operación más robusta, se contempla la incorporación progresiva de personal profesional y administrativo. Esta expansión buscará fortalecer su estructura organizacional y asegurar la sostenibilidad y calidad del trabajo que realiza en favor de sus beneficiarios.

4. Actividades realizadas

Fundación CORE inició su labor en 2024 a partir de la solicitud formal del Colegio CREE de Cerro Navia —institución particular subvencionada, gratuita y sin selección, con **reconocimiento oficial del Estado** y parte del **Sistema de Admisión Escolar** (adjuntos en los anexos)— para apoyar la mejora de sus resultados académicos y la sostenibilidad de sus procesos. Al año 2024, el colegio contaba con una matrícula de 965 estudiantes, un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) del 90 %, más del 60 % de estudiantes prioritarios, más del 25 % de estudiantes preferentes y cerca del 20 % de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) integrados al Programa de Integración Escolar (PIE). Dado que las necesidades del Colegio CREE se alineaban perfectamente con el enfoque y objetivos de Fundación CORE, se estableció rápidamente un acuerdo de asesoría estratégica, realizado de forma **no remunerada**, aportando como recursos principales el **tiempo y la experiencia** de sus directores.

Durante el primer trimestre de 2024 se llevó a cabo un diagnóstico interno exhaustivo, que combinó:

- Observación de clases y focus groups con docentes y estudiantes.
- Entrevistas con el equipo directivo y coordinaciones de las áreas Académica, Cultura, Convivencia y Comunidad.
- Revisión de resultados de evaluaciones estandarizadas (SIMCE, DIALECT) y de documentos institucionales (PEI, manuales, organigrama).

Este diagnóstico puso de manifiesto cuatro focos críticos:

1. Modelo Académico: falta de definición curricular clara, ausencia de progresión de aprendizajes y pocos estándares pedagógicos integrados.
2. Ambiente de Aprendizaje: convivencia fragmentada, débil cultura de aula y falta de procesos para disciplina y hábitos.
3. Gestión y Sistematización: reportes, roles y reuniones poco estructurados, dependencia de personas clave y escasa institucionalización.
4. Crecimiento Institucional: carencias en organigrama, definición de roles, procesos de inducción y actualización de documentos centrales.

Con base en estos hallazgos, Fundación CORE y el Colegio CREE definieron conjuntamente los objetivos del acompañamiento y dieron inicio al diseño del plan estratégico 2025-2028.

5. Objetivos y entregables de la asesoría

El propósito central de la colaboración entre Fundación CORE y el Colegio CREE fue traducir la visión institucional del colegio en un plan estratégico concreto, operativo y sostenible para el período 2025-2028. Para ello se definieron los siguientes objetivos:

- **Actualización estratégica:** Revisar y adaptar la orientación del colegio a los avances desde su fundación en 2016.
- **Sistematización operativa:** Traducir la misión y los pilares institucionales en metas, indicadores clave, responsables y cronogramas.
- **Socialización y accesibilidad:** Proporcionar formatos visuales y herramientas de fácil uso que faciliten la comprensión y el alineamiento de toda la comunidad educativa.
- **Orientación a resultados:** Definir iniciativas y actividades medibles que consoliden el Modelo CREE en la práctica diaria.

Para alcanzar estos objetivos, se acordaron los siguientes entregables organizados en cinco áreas de trabajo:

1. Modelo Académico

- Manual Académico que define principios pedagógicos, su alineación con el Marco de la Buena Enseñanza y ejemplos de implementación.

2. Ambiente de Aprendizaje

- Metodología y fundamentos teóricos para generar ambientes propicios dentro y fuera del aula.
- Indicadores de impacto en la percepción docente y en el clima escolar.

3. Gestión y Sistematización

- Sistema de reportes: planillas consolidadas, calendario de reuniones, protocolos de rendición de resultados.
- Manual de procesos clave: selección de personal, inducción, capacitación y evaluación de desempeño.

4. Crecimiento Institucional

- Proyección de organigrama a 2027 con definición de roles.
- Manual de RR.HH. y actualización de documentos institucionales (PEI, manuales, entrevistas).

5. Planificación Estratégica

- Plan estratégico 2025-2028, con focos en Excelencia Académica, Desarrollo Profesional Docente, Formación Socioemocional e Involucramiento con la Comunidad.
- Por cada foco: objetivos anuales, resultados clave, iniciativas, procesos y responsables asignados.

Estos productos y resultados esperados generan una hoja de ruta clara y capacidades instaladas en el colegio, orientadas a la mejora continua y a la sostenibilidad institucional.

6. Implementación y primeros resultados (2025)

A partir de enero de 2025, Fundación CORE centró su labor en la implementación y monitoreo del Plan Estratégico diseñado en 2024, participando activamente en:

- **Asesoría y capacitación:** Talleres y sesiones de trabajo con el equipo directivo (enero–marzo), orientados a fortalecer las competencias de liderazgo y gestión estratégica para el despliegue de iniciativas pedagógicas.
- **Monitoreo de indicadores:** Participación mensual en el Comité Académico, apoyando la interpretación de datos, ajustando cronogramas y diseñando herramientas de seguimiento (plantillas, protocolos y dashboards).
- **Evaluación de impacto:** Entre septiembre y noviembre de 2025 se realizará una revisión exhaustiva de los avances y resultados de las iniciativas implementadas, con recomendaciones para la sostenibilidad.

Avances y resultados a junio 2025

- **Fluidez lectora:** El número de estudiantes “sobre la meta” se triplicó, pasando de 120 en la primera medición de 2024 a 370 en la segunda toma de 2025. Los casos de “no lectores” se redujeron de 49 a 12.
- **Asistencia escolar:** Se superó por primera vez desde 2019 la meta institucional del 90%, alcanzando un promedio acumulado de 91,4% hasta julio de 2025.
- **Convivencia escolar:** Las faltas graves y gravísimas por estudiante disminuyeron un 35%, de 0,51 en 2024 a 0,33 en 2025, con un mínimo de 0,17 en junio. Los procedimientos sancionatorios se redujeron de 14% a 6%.
- **Seguimiento docente:** El 79% del profesorado ya ha cumplido la meta anual de 13 reuniones individuales con sus jefaturas pedagógicas.
- **Actitudinal:** El 84% de los estudiantes supera 1,8 en la Pauta Actitudinal de Aulas Abiertas, frente a la meta del 75%.

Estos resultados iniciales confirman el impacto de la asesoría y la importancia de mantener el acompañamiento continuo para consolidar las mejoras en las prácticas institucionales.

7. Futuro y continuidad

Aunque los primeros resultados del acompañamiento han sido muy positivos, Fundación CORE y el Colegio CREE comprenden que la transformación institucional es un proceso de largo plazo. Para el segundo semestre de 2025 y años siguientes, los principales desafíos serán:

- **Profundizar aprendizajes fundamentales:** Enfocar esfuerzos en lectura y matemáticas para cerrar la brecha que aún persiste respecto a las metas establecidas.
- **Sostener la gestión pedagógica:** Institucionalizar prácticas clave (reuniones 1 a 1, uso de datos, seguimiento de indicadores) hasta convertirlas en rutina operativa.
- **Expandir áreas emergentes:** Continuar acompañando la articulación curricular en enseñanza media y el desarrollo de liderazgo intermedio en el cuerpo docente.

Fundación CORE mantendrá su apoyo técnico hasta finales de 2025, especialmente en el monitoreo continuo, la evaluación de impacto y el diseño de estrategias que consoliden estos avances.

La asesoría durante 2024 y 2025 demuestra cómo un enfoque estratégico, sistemático y colaborativo puede generar cambios reales en procesos institucionales y resultados de aprendizaje. A través de un diagnóstico profundo, productos claros y un acompañamiento sostenido, el colegio ha fortalecido su capacidad de gestión, recuperado indicadores clave y creado condiciones más favorables para sus estudiantes.

Proyecciones de Fundación CORE

En paralelo, Fundación CORE avanza en su consolidación institucional y proyecta:

- Ampliación de su radio de acción: Identificar y sumar nuevas instituciones que compartan su misión de equidad educativa.
- Fortalecimiento interno: Alcanzar las acreditaciones pendientes (e.g., registro ATE) y, a medida que cuente con recursos, incorporar personal profesional y administrativo.
- Alianzas estratégicas: Establecer convenios con otras organizaciones del sector educativo y social para potenciar su impacto y desarrollar soluciones innovadoras.

Con estos pasos, Fundación CORE reafirma su compromiso de largo plazo con la mejora continua de la educación en los contextos más necesitados.

8. Información financiera

Se presenta el balance tributario al 31-12-2024. En este es posible observar que no hubo movimientos ni transacciones, lo que tiene relación con que las actividades fueron realizadas de forma voluntaria y no remunerada. El único movimiento, por un valor de \$1.000.000 corresponde al monto necesario para constituir la fundación.

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y EDUCACIÓN COMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD
RUT: 65.239.237-7
Dirección: San Damían 870 Lote 35 C6
Comuna de Las Condes

Balance Tributario AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Cuenta Contable	Valores Acumulados		Saldos		Inventario		Resultados	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1-01-01-01 CAJA M / N			0		0			
1-03-01-01 Cuentas por cobrar	1.000.000		1.000.000		1.000.000	0		
1-04-01-01 Equipos Computacionales			0		0	0		
2-02-01-01 Depreciación Acumulada				0		0		
2-03-01-01 Capital		1.000.000		1.000.000		1.000.000		
2-03-02-01 Revalorización Capital Propio		13.000		13.000		13.000		
2-03-03-01 Resultados Acumulados			0		0	0		
3-02-02-14 Intereses			0				0	
3-03-01-01 Depreciación Ejercicio			0				0	
3-04-01-03 Gastos Generales			0				0	
3-04-01-03 Diferencia de cambio			0				0	
3-04-01-04 Ingresos varios				0				0
3-05-01-01 Corrección Monetaria	13.000		13.000				13.000	0
				0				0
Sub-Totales	1.013.000	1.013.000	1.013.000	1.013.000	1.000.000	1.013.000	13.000	0
Pérdidas / Ganancias					13.000			13.000
Total General	1.013.000	1.013.000	1.013.000	1.013.000	1.013.000	1.013.000	13.000	13.000

0



COLLEGE CONTABILIDAD PÚBLICA
Y CONT. GENERALES DE CHILE
Reg. N° 1630 - Vers: 07/2024
LUIS ALFREDO LIBUY HUERTA
CONTADOR AUDITOR
R. U. T. N. 14. 8344

9. Anexos

Anexo N°1: Propuesta de trabajo presentada al Colegio CREE para el año 2024

Fundación CORE

Propuesta de trabajo
Colegio CREE Cerro Navia 2024

FOCOS DE TRABAJO

1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

2 MEJORAR GESTIÓN

¿Cómo se vincula el aprendizaje de los estudiantes en la estrategia del colegio?

- Plan para los próximos 4 años
- Bajar a focos y objetivos nuestro PEI en estas 4 áreas:
 - Excelencia Académica
 - Desarrollo profesional docente
 - Formación Socioemocional
 - Involucramiento con la comunidad

DIAGNÓSTICO INTERNO

- Modelo Académico**
 - No hay un modelo o planes académico claramente definidos (básica y media)
 - Estudiantes no están aprendiendo.
 - Si un modelo académico claro no podemos aspirar a dar una educación académica de excelencia.
- Ambiente de aprendizaje**
 - No tenemos un ambiente propicio para el aprendizaje.
 - No hay claridad ni sistematización de los intransables que permiten ambientes propicios para el aprendizaje.
- Sistemas/ Management**
 - No tenemos procesos ni indicadores claros ni sistematizados en diversas áreas.
 - No tenemos sistemas de datos integrados.
 - Anualmente perdemos mucho tiempo en volver a instalar capacidad.
- Creclimiento**
 - Para terminar la estructura del colegio a IV Medio, nos falta terminar de definir/ diseñar:
 - Organigrama
 - Electivos
 - Roles

Queremos realizar un proyecto de 12 meses separado en dos frentes

Qué queremos a hacer

Frente 1

Modelo Académico

- Contenido: definir la cobertura curricular hasta 4º medio, contenidos mínimos de aprendizaje por semestre, pruebas y KPIs
- Metodología: vamos a estudiar los distintos modelos y definir cuál se ajusta mejor a nuestros objetivos y cultura de colegio

Frente 2

Ambiente

- Vamos a levantar buenas prácticas locales e internacionales e implementar planes piloto para ver cuáles se adaptan mejor al colegio

Gestión y sistematización

- Mapeo de los principales procesos del colegio
- Formalizar los procesos más importantes para alcanzar los objetivos
- Calendarizar todos los eventos del colegio y sus preparaciones por área
- Crear una estructura de KPIs por área que suba hacia la dirección del colegio
- Vamos a implementar el nuevo sistema de funcionamiento

ACADÉMICO ÁREA TÉCNICA	INVESTIGAR	ENTREGABLE
Planificaciones	<ul style="list-style-type: none"> Planificaciones propias o externas Planificación diarias, mensuales o anuales Sistema estandarizado para revisión de calidad de planificaciones (Drive) Flexibilidad de elaboración de planificaciones para docentes o sistema de adaptación de planificaciones ya creadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento con la consolidación del currículum existente en primer ciclo más propuestas de evaluaciones de aprendizajes esperados. (lenguaje, matemática, historia y ciencias).
Evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> Impacto de medición Pruebas CREE en relación a lo enseñado en aula. Contenidos básicos que se deben alcanzar en cada ciclo. Sistema de evaluación estandarizado (periodicidad, medición de procesos y resultados acorde a los objetivos de aprendizaje esperados) 	<ul style="list-style-type: none"> Elección de currículum académico para la Ed. Media más propuesta de evaluaciones de aprendizajes esperados.
Progresión de Aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> Progresión de objetivos de aprendizaje entre niveles y ciclos. Mecanismos para certificar que estos aprendizajes existan. Sistema de remediales para estudiantes que no han alcanzado el aprendizaje mínimo. 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de mejora continua para evaluar año a año las mejoras del currículum académico.
Curriculum	<ul style="list-style-type: none"> Efectividad de los currículum que se están utilizando actualmente Otras alternativas de currículum 	<ul style="list-style-type: none"> Definición de progresión y aprendizajes esperados por ciclo.

ACADÉMICO ÁREA ADAPTATIVA	INVESTIGAR	ENTREGABLE
Ciencia Cognitiva	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de conocimiento de los profesores acerca de cómo aprenden los estudiantes. Fidelidad de las planificaciones en relación a los mecanismos de aprendizaje establecidos en CREE 	<ul style="list-style-type: none"> Definir los lineamientos de los principios académicos en CREE, con sus objetivos y acciones para lograrlos.
Principios académicos CREE	<ul style="list-style-type: none"> Modelo pedagógico establecido con lineamientos y aprendizajes objetivos 	

AMBIENTE DE APRENDIZAJE	INVESTIGAR	ENTREGABLE
Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> Observación de clases para entender el problema. Focos group profesores y estudiantes por ciclo 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico que identifique las causas del problema con sugerencias concretas para abordarlo. Sistematización de los procesos necesarios para mejorar esta área.
Funcionamiento de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas que se han utilizado panel de control, misión de la pasá y razones para ser descalificados o mantenidos Análisis de cursos que tienen mejor/peor convivencia Observación de otros establecimientos 	
Sala de clases	<ul style="list-style-type: none"> Estructura, gráfica, mobiliario al servicio del aprendizaje 	
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de sistematización de la disciplina escolar (higiene, puntualidad, entre otros) 	

SISTEMA / MANAGEMENT	INVESTIGAR	ENTREGABLE
1a1 y sistemas de reporte	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué información tiene que saber cada jefatura y con qué periodicidad? 	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de sistema de reporte eficiente.
Reuniones	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuántas reuniones tiene cada persona? ¿Son necesarias todas? Hay que aumentar, hay que disminuir, ¿Cuál es el foco. 	<ul style="list-style-type: none"> Planilla consolidada de todas las reuniones por equipo y sus objetivos.
Encuestas	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué encuestas estamos realizando? Una vez realizadas las encuestas, establecer el proceso de análisis y toma de decisiones con esa información. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta gantt que defina ciclo de datos para la toma de decisiones (con sus objetivos) para el área académica y de cultura.
Documentos Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Revisar PEI Manual de Cultura Modelo de entrevista a apoderados Entrevista a estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> Planilla de datos de fácil acceso. Manual de proceso de selección incluyendo la definición de roles por área.
Proceso de Selección	<ul style="list-style-type: none"> Descripción de roles Entrevistas Descripción del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de inducción a CREE.
DP / Inducción nuevos / liderazgo		<ul style="list-style-type: none"> Orden y consolidación de sesiones de capacitación de fácil acceso. Evaluación de desempeño

CRECIMIENTO	INVESTIGAR	ENTREGABLE
Organigrama	Organigrama 2026	<ul style="list-style-type: none"> Organigrama a 2026 con definición de roles e indicadores de logro para cada rol general Manual RRHH Actualización de documentos institucionales. Entrega física y digital.
RRHH	Manual del trabajador con beneficios, hitos, formas de operar.	
Documentos Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Revisar PEI Manual de Cultura Modelo de entrevista a apoderados Entrevista a estudiantes 	

Anexo N°2: Acuerdo de Colaboración entre Fundación CORE y Colegio CREE para el año 2025




En Santiago, a 25 de julio de 2025

ACUERDO DE COLABORACIÓN 2025

Entre Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunitària y Responsabilidad (Fundación CORE) y Colegio CREE Cerro Navia

CONSIDERANDOS

- Que la Fundación CORE, RUT 65.239.237-7, es una institución sin fines de lucro dedicada a fortalecer las capacidades y la calidad educativa de establecimientos vulnerables en Chile.
- Que el Colegio CREE Cerro Navia es un establecimiento científico-humanista particular subvencionado gratuito, comprometido con la mejora continua de sus procesos educativos y formativos.
- Que durante el año 2024 la Fundación CORE acompañó al Colegio CREE en la planificación estratégica, desarrollando diagnóstico institucional, talleres de visión y misión, definición de objetivos y diseño de un plan de acción con indicadores de seguimiento.
- Que en 2025 el Colegio CREE ha iniciado la implementación de las iniciativas definidas (proyectos pedagógicos, fortalecimiento de gestión, formación docente, instrumentos de evaluación y vías de rendición de cuentas).
- Que ambas partes coinciden en la conveniencia de formalizar su colaboración para asegurar un seguimiento riguroso de la puesta en marcha, evaluar resultados y ajustar estrategias.
- Que el trabajo objeto de este Acuerdo, al igual que el realizado en 2024, es de carácter no remunerado, y los recursos dispuestos corresponden exclusivamente al tiempo dedicado por los directores de la Fundación CORE y del Colegio CREE.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Regular la colaboración durante el año 2025, en el marco del acompañamiento, apoyo técnico y monitoreo de la implementación del Plan Estratégico diseñado en 2024.

ARTÍCULO 2. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE FUNDACIÓN CORE

- Asesoría y capacitación: La Fundación CORE proporcionará asesorías especializadas y facilitadores para las instancias de capacitación y acompañamiento al equipo directivo




del Colegio CREE, con el fin de fortalecer habilidades de gestión y liderazgo para la implementación del Plan Estratégico.

- Monitoreo y coordinación: La Fundación CORE participará en las reuniones mensuales del Comité Académico y demás instancias de coordinación, apoyando la interpretación de datos, diseñando herramientas de seguimiento (plantillas, indicadores y cronogramas) y proponiendo ajustes metodológicos según sea necesario.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO CREE

- Facilitación de recursos: Poner a disposición espacios, tiempos y materiales necesarios para la realización de talleres, reuniones del Comité Académico y otras actividades de capacitación.
- Suministro de información: Entregar oportunamente los datos e informes relevantes (asistencia, rendimiento académico, avance de proyectos y cualquier otro indicador definido) para el adecuado monitoreo y toma de decisiones.
- Implementación y retroalimentación: Ejecutar las recomendaciones acordadas en las instancias de seguimiento, en particular del Comité Académico, y proporcionar retroalimentación continua a la Fundación CORE sobre los resultados y ajustes necesarios.

ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA

- Enero – Marzo 2025: Capacitación al equipo directivo y lanzamiento de los proyectos definidos en el Plan Estratégico.
- Marzo – Noviembre 2025: Seguimiento mensual en las reuniones del Comité Académico y talleres de ajuste de estrategias.
- Septiembre – Noviembre 2025: Evaluación de impacto de las iniciativas implementadas y definición de acciones de sostenibilidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- El presente Acuerdo entra en vigor el 1 de enero de 2025 y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante adenda escrita firmada antes de la fecha de terminación.
- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Acuerdo comunicándolo por escrito con al menos 30 días de anticipación.




ARTÍCULO 6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información e informes generados en el marco de este Acuerdo. La información podrá utilizarse únicamente para los fines establecidos y no podrá divulgarse a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte afectada.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes procurarán en primera instancia resolver de forma amistosa cualquier diferencia que surja de la interpretación o ejecución de este Acuerdo. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Santiago, Chile.

FIRMAS



María Bernardita Amenábar Díaz
Fundación CORE



Maximiliano Andrés Ortúzar Hardtmann
Colegio CREE Cerro Navia

Anexo N°3: Reconocimiento Oficial otorgado al Colegio CREE Cerro Navia en su primer año de funcionamiento (año 2016)

MAT.: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1649 DE 2016 DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN.

Santiago, 15 de julio de 2016.-

A : Sr. (a) Representante Legal

Establecimiento Educacional	Escuela Básica Colegio CREE CERRO NAVIA
Comuna	Cerro Navia
R.B.D	20507-9
N° de SISRO	16007
Solicitud	Establecimiento Oficial

DE : ARIEL GODOY VARGAS
Unidad de Reconocimiento Oficial
Secretaría Ministerial de Educación

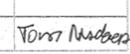
Mediante el presente, y en virtud del artículo 46 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, cumpla con notificar a usted de **Resolución Exenta N° 1649 de fecha 06.07.2016** de la Secretaría Ministerial de Educación.

Se hace entrega de dicha Resolución, para su conocimiento y fine.

Saluda atentamente a usted,


ARIEL GODOY VARGAS
Unidad de Reconocimiento Oficial
Secretaría Ministerial de Educación R.M

En caso de Notificación personal, el Sostenedor o Representante Legal deberá llenar de puño y letra los siguientes datos:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Fecha de Notificación	Firma
Tomás Rivadeneira Hurtado	16.080.184-0	15-07-2016	

SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
DOCUMENTO TRAMITADO

RECONOCE OFICIALMENTE AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, "ESCUELA BÁSICA COLEGIO CREE CERRO NAVIA", COMUNA DE CERRO NAVIA, REGIÓN METROPOLITANA

SOLICITUD N°
RESOLUCIÓN EXENTA N° 001649
SANTIAGO, 06 JUL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 19, inciso 4º, y 19 números 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N° 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005; Decreto Supremo de Educación N° 548 de 1988, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan; Decreto Supremo de Educación N° 315 de 2010, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos de Educación Parvularia, Básica y Media; Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por expediente N° 16007 de fecha 30/10/2015, se solicita Reconocimiento Oficial del Estado, a partir del año escolar 2016, para el establecimiento educacional, "Escuela Básica Colegio Cree Cerro Navia", ubicado en Avenida Mapocho Sur N° 8240, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 3613 del 23/12/2015, el Secretario Ministerial de Educación de la Región Metropolitana otorgó, entre otros, al señalado establecimiento educacional, prórroga de plazo para presentar la documentación requerida para el trámite de reconocimiento oficial, en conformidad con las facultades que otorga el artículo 21 ter del Decreto Supremo de Educación N° 315 de 2010.

TERCERO: Que, dicha solicitud se acogió a trámite con fecha 29/02/2016.

CUARTO: Que, con fecha 06/06/2016, se evacua primer informe de revisión de antecedentes jurídicos, pronunciándose desfavorablemente, toda vez que no se acompaña, en su totalidad, la documentación exigida al respecto.

QUINTO: Que, con fecha 01/07/2016, se emite segundo informe de revisión de antecedentes jurídicos, favorable a la solicitud, por cuanto se procedió a subsanar las observaciones formuladas en el primer informe.

SEXTO: Que, con fecha 06/06/2016, se emite primer informe técnico pedagógico, el cual se pronuncia desfavorablemente, toda vez que se formularon observaciones al respecto.

SEPTIMO: Que, con fecha 20/06/2016, se emite segundo informe técnico pedagógico, favorable al establecimiento educacional, toda vez que se subsanaron las observaciones formuladas en el primer informe.

OCTAVO: Que, con fecha 06/06/2016, se emite primer informe de infraestructura desfavorable al local escolar, dado que se formularon observaciones sobre la materia.

NOVENO: Que, con fecha 06/07/2016, se emite segundo informe de infraestructura, resultando favorable, en atención a las subsanaciones presentadas respecto de las observaciones del primer informe.

DÉCIMO: Que, con fecha 06/07/2016, se evacua informe jurídico favorable, por cuanto la solicitud cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos sobre la materia.

UNDÉCIMO: Que, la capacidad desglosada del local escolar es:

A.- NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

SALAS DE ACTIVIDADES NIVEL DE TRANSICIÓN

Sala de actividades 01	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Sala de actividades 02	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Sala de actividades 03	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Sala de actividades 04	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Sala de actividades 05	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Sala de actividades 06	- 45,20 m2	116,62 m3	= 30 párvulos
Total	- 6 aulas	=	180 Alumnas/os

SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS
180 Alumnas/os

PATIO
Total 610,62 m2 = 203 ALUMNAS/OS

Factor que restringe la capacidad del nivel: "SALA DE ACTIVIDADES y SSHH"

B.- NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA

AULAS

Aula 01	- 60,80 m2	156,86 m3	= 45 Alumnas/os
Aula 02	- 60,80 m2	156,86 m3	= 45 Alumnas/os
Aula 03	- 60,80 m2	156,86 m3	= 45 Alumnas/os
Total	- 3 aulas	=	135 Alumnas/os

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Hombres	= 240 alumnos
Mujeres	= 240 alumnas
Total	= 480 alumnos/as

* Autoriza impartir servicio de alimentación

PATIO

Multicancha	= Si, dentro del recinto
Patio Cubierto	= 270,40 m2
Patio Abierto	= 1526,23 m2
Total	= 1796,93 m2 = 718 Alumnas/os

Factor que restringe la capacidad del nivel: "AULAS"

Que, por estas consideraciones, visto lo dispuesto en la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el D.F.L. de Educación N° 2 de 2009,

RESUELVO:

1.- RECONÓCESE oficialmente, a contar del año escolar 2016, al establecimiento educacional, "Escuela Básica N° 2485 Colegio Cree Cerro Navia", ubicado en Avenida

Mapocho Sur N° 8240, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, asignándosele el RBD N° 20507-9.

2.- SEÑÁLESE, que la "Corporación Educacional Equipo y Excelencia", RUT N° 65.068.606-3, asume la calidad de sostenedora del mencionado establecimiento educacional, y sus representantes legales serán indistintamente don Juan Paulo Sánchez Errázuriz, C.I. N° 16.095.993-2, licenciado en ciencias de la ingeniería, don Maximiliano Andrés Ortúzar Hardtmann, C.I. N° 16.011.857-1, licenciado en filosofía, y don Tomás Rivadeneira Hurtado, C.I. N° 16.080.184-0, ingeniero civil industrial.

3.- DECLÁRESE, que las características del citado establecimiento educacional son las siguientes: particular subvencionado gratuito, mixto, imparte nivel de educación parvularia (1º y 2º nivel de transición), y educación básica (comenzando el año escolar 2016 con 1º y 2º año).

4.- ESTABLECERSE, la capacidad máxima de atención del local escolar por jornada, en la siguiente:

A.- NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA (NIVEL DE TRANSICIÓN) = 180 ALUMNAS/OS EN 6 SALA DE ACTIVIDADES

B.- NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA = 135 ALUMNAS/OS EN 3 AULAS

Este local escolar está autorizado a funcionar con las siguientes jornadas de atención:

- Nivel de Educación Parvularia (Transición) en doble jornada.
- 1º y 2º año básico en doble jornada.

La matrícula POR GÉNERO no podrá ser mayor a la capacidad desglosada en el ítem "SERVICIOS HIGIÉNICOS", sin perjuicio de la capacidad máxima de atención por jornada declarada en este numeral.

5.- OTORGASE el pago de la subvención estatal, al establecimiento educacional en comento, establecida en el artículo 9 del D.F.L. N° 2 de 1998, a contar del mes de marzo del año 2016, y una vez que hubiese acreditado el cumplimiento de dicha normativa para efectos de imputar la subvención.

6.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


FELIPE MELO RIVARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

FMR/JPC/MLS/JSM/NCH/mver
Distribución
1c. Sostenedor
1c. Departamento de Planificación
1c. Unidad de Regional de Subvenciones
1c. Departamento Provincial de Educación
2c. Unidad de Reconocimiento Oficial
1c. Superintendencia de Educación RM
1c. Oficina de Partes Seremi RM
1c. Coordinación Nacional Tecnológica
1c. Unidad Jurídica Seremi RM
SISRO 16007/2016
EXP. SGD N° 3637/2016

Anexo N°4: Reconocimiento Oficial otorgado al Colegio CREE Cerro Navia el año 2023



ACUERDO N° 027/2023

En sesión ordinaria de 1 de marzo de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° DFL N°2 de 1998, y en el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- Que, con fecha 30 de junio de 2022, el sostenedor Corporación Educacional Equipo y Excelencia presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana (Seremi), una solicitud de ratificación del beneficio de la subvención para el Colegio Cree Cerro Navia, que pretende impartir el nivel de Educación Media Humanístico-Científica, en la comuna de Cerro Navia.
- Que, luego de conformarse la Comisión respectiva y de que ésta emitió su informe favorable, por medio de la Resolución N°84 de 17 de enero de 2023, de la Seremi, se aprobó la solicitud.
- Que, tanto la referida resolución como sus antecedentes fueron remitidos mediante el Oficio N°174 de 23 de enero de 2023, de la Seremi, y recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, el mismo día.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación, establecen el procedimiento y las causales por las que corresponde el otorgamiento de la subvención a un establecimiento educacional, así como la función de ratificación que le cabe al Consejo Nacional de Educación al respecto.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del mismo Decreto, el territorio que se debe considerar para el análisis es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso, la comuna de Cerro Navia y las comunas colindantes Cerro Navia, Pudahuel, Renca, Lo Prado y Quinta Normal. Cabe tener presente que el artículo 2° N°6 del Decreto N°148/2016 Mineduc, establece como límite para determinar el territorio que el traslado pueda realizarse en transporte público en menos de una hora como promedio.
- Que la causal invocada por el establecimiento solicitante se basa en la establecida en el artículo 13 letra a), 14 y 15 del Decreto N°148/2016 Mineduc, esto es la existencia de una demanda insatisfecha por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio.
- Que, el artículo 15 inciso final del Decreto dispone, en lo que interesa que: "No obstante lo anterior, se entenderá acreditada la demanda insatisfecha a que se refiere este artículo y el precedente, cuando el solicitante acompañe a la petición de creación de nuevo nivel o nueva especialidad, la aceptación al proyecto educativo y de la matrícula de los alumnos en el primer curso del nuevo nivel o modalidad por el cual se solicita reconocimiento y subvención por primera vez, de a lo menos un 70% de los padres o apoderados del curso inmediatamente inferior".
- Que, la Resolución Exenta N°84 de 2023, aprobando el otorgamiento de la subvención, señaló que el establecimiento solicitante entrega como parte de su documentación 35 declaraciones juradas de apoderados manifestando la aceptación de Proyecto Educativo Institucional del Colegio, junto con la copia de la cédula de identidad de un total de 42 estudiantes matriculados en 8° básico, lo que representa el 83% del total de estudiantes del curso.
- Que, del análisis de los antecedentes referidos es posible tener por comprobada la causal alegada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bcv3.digital.gob.cl/validador/V1Q2Z-587>



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- Ratificar la aprobación de la solicitud de otorgamiento del beneficio de la subvención realizada por el Colegio Cree Cerro Navia, para impartir el Nivel de Educación Media Humanístico-Científica, en la comuna de Cerro Navia.
- Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.



Firmado por:
ANELY GABRIELA RAMIREZ SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 06-03-2023 14:58 CLT
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado por:
LUZ MARÍA BUDGE CARVALLO
Presidente
Fecha: 06-03-2023 17:26 CLT
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bcv3.digital.gob.cl/validador/V1Q2Z-587>

**REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

EJECUTA ACUERDO N°027/2023.

Santiago, 6 de marzo de 2023.
Resolución Exenta N°80

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 86 letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Nacional de Educación ratificar la decisión del Ministerio de Educación respecto de la solicitud de establecimientos educacionales que pretenden percibir por primera vez el beneficio de la subvención;
- Que, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°027/2023, respecto del Colegio Cree Cerro Navia, de la comuna de Cerro Navia, en la Región Metropolitana, y
- Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútase el Acuerdo N°027/2023 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2023, cuyo texto es el siguiente:

***ACUERDO N° 027/2023**

En sesión ordinaria de 1 de marzo de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° DFL N°2 de 1998, y en el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bcv3.digital.gob.cl/validador/INZ950-405>

TENIENDO PRESENTE:

- Que, con fecha 30 de junio de 2022, el sostenedor Corporación Educacional Equipo y Excelencia presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana (Seremi), una solicitud de ratificación del beneficio de la subvención para el Colegio Cree Cerro Navia, que pretende impartir el nivel de Educación Media Humanístico-Científica, en la comuna de Cerro Navia.
- Que, luego de conformarse la Comisión respectiva y de que ésta emitió su informe favorable, por medio de la Resolución N°84 de 17 de enero de 2023, de la Seremi, se aprobó la solicitud.
- Que, tanto la referida resolución como sus antecedentes fueron remitidos mediante el Oficio N°174 de 23 de enero de 2023, de la Seremi, y recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, el mismo día.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación, establecen el procedimiento y las causales por las que corresponde el otorgamiento de la subvención a un establecimiento educacional, así como la función de ratificación que le cabe al Consejo Nacional de Educación al respecto.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del mismo Decreto, el territorio que se debe considerar para el análisis es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso, la comuna de Cerro Navia y las comunas colindantes Cerro Navia, Pudahuel, Renca, Lo Prado y Quinta Normal. Cabe tener presente que el artículo 2° N°6 del Decreto N°148/2016 Mineduc, establece como límite para determinar el territorio que el traslado pueda realizarse en transporte público en menos de una hora como promedio.
- Que la causal invocada por el establecimiento solicitante se basa en la establecida en el artículo 13 letra a), 14 y 15 del Decreto N°148/2016 Mineduc, esto es la existencia de una demanda insatisfecha por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio.
- Que, el artículo 15 inciso final del Decreto dispone, en lo que interesa que: "No obstante lo anterior, se entenderá acreditada la demanda insatisfecha a que se refiere este artículo y el precedente, cuando el solicitante acompañe a la petición de creación de nuevo nivel o nueva especialidad, la aceptación al proyecto educativo y de la matrícula de los alumnos en el primer curso del nuevo nivel o modalidad por el cual se solicita reconocimiento y subvención por primera vez, de a lo menos un 70% de los padres o apoderados del curso inmediatamente inferior".
- Que, la Resolución Exenta N°84 de 2023, aprobando el otorgamiento de la subvención, señaló que el establecimiento solicitante entrega como parte de su documentación 35 declaraciones juradas de apoderados manifestando la aceptación de Proyecto Educativo Institucional del Colegio, junto con la copia de la cédula de identidad de un total de 42 estudiantes matriculados en 8° básico, lo que representa el 83% del total de estudiantes del curso.
- Que, del análisis de los antecedentes referidos es posible tener por comprobada la causal alegada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- Ratificar la aprobación de la solicitud de otorgamiento del beneficio de la subvención realizada por el Colegio Cree Cerro Navia, para impartir el Nivel de Educación Media Humanístico-Científica, en la comuna de Cerro Navia.
- Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://bcv3.digital.gob.cl/validador/INZ950-405>

Firman: Luz María Budge Carvalho y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

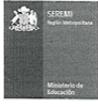


Firmado por:
ANELY GABRIELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
 Secretaria Ejecutiva
 Fecha: 07-03-2023 10:17 CLT
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

ARSIA/Firmar
 DISTRIBUCIÓN:
 - Sernom de Educación de la Región Metropolitana.
 - Colegio Cerro Navia.
 - Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc3.digital.gob.cl/validador/9NZR55-405>



SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 DOCUMENTO TRAMITADO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3441 DEL 09/11/2022, DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO "CREE CERRO NAVIA", RBD N° 20.507-9, COMUNA DE CERRO NAVIA, REGIÓN METROPOLITANA.

SOLICITUD N°

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 5 1 1

SANTIAGO, 17 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4°, y 19 N°s 10 y 11 de la Constitución Política; D.F.L. N° 1/19653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005; Decretos Supremos N° 548 de 1988 y N° 315 de 2010, todos del Ministerio de Educación; Resoluciones Exentas N° 4111 de 2011, que crea la Unidad de Reconocimiento Oficial y delega facultades, N° 3086 de 2016, que designa al Coordinador de Reconocimiento Oficial, N° 3441 del 09.11.2022 y N° 84 del 17.01.2023, todas de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 060 del 06.03.2023, del Consejo Nacional de Educación; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, esta Secretaría Ministerial de Educación mediante Resolución Exenta N° 3441 del 09/11/2022, aprobó la creación del Nivel de Educación Media Humanístico-Científico, del establecimiento educacional particular subvencionado, *Colegio "Cree Cerro Navia"*, RBD N° 20.507-9, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que, asimismo a través de la Resolución Exenta N° 84 de fecha 17/01/2023, esta Secretaría Ministerial de Educación, acogió la petición de subvención educacional solicitada por el establecimiento educacional en comento, decisión que fue ratificada por el Consejo Nacional de Educación, en virtud de la Resolución Exenta N° 060 del 06/03/2023, que ejecutó el acuerdo N° 027/2023, de fecha 01/03/2023.

TERCERO: Que, a raíz de lo anterior, esta Secretaría Regional de Educación, al dictar la Resolución Exenta N° 3441, de fecha 09/11/2022, dejó pendiente lo relativo al ejercicio del derecho a la subvención para dicho plantel educativo, correspondiendo ahora su materialización.

CUARTO: Que, en base a lo anterior y conforme lo establecido en el artículo 11, del Decreto N° 148/2016, de Educación y, los principios de escrituración, conclusivo y de no Formalización, que rigen el procedimiento administrativo, contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, se hace necesario complementar por medio de este acto posterior la referida Resolución Exenta N° 3441/2022, de este

organismo regional, incorporando en su parte resolutive el derecho a impetrar el beneficio de la subvención escolar otorgado al establecimiento educacional, *Colegio "Cree Cerro Navia"*, RBD N° 20.507-9, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.

RESUELVO

- 1.- **COMPLEMENTÉSE**, la Resolución Exenta N° 3441, de fecha 09/11/2022, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, correspondiente al establecimiento educacional particular subvencionado, **COLEGIO "CREE CERRO NAVIA"**, RBD N° 20.507-9, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en el sentido de incorporar en la parte resolutive el siguiente párrafo:
"OTÓRGASE, al establecimiento educacional, *Colegio "Cree Cerro Navia"*, RBD N° 20.507-9, de la comuna de Cerro Navia, por el Nivel de Educación Media Humanístico-Científico aprobado, el pago de la subvención prevista en el inciso 2° del artículo 9° del D.F.L. N° 2 de 1998, de Educación, a contar del mes de Marzo de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 84, de fecha 17/01/2023, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, decisión que fue ratificada por la Resolución Exenta N° 060 de fecha 06/03/2023, del Consejo Nacional de Educación, y todo ello, una vez que el citado establecimiento educacional hubiese acreditado el cumplimiento de dicha normativa para efectos de impetrar subvención".
- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en lo no complementado mantiene su plena vigencia la Resolución Exenta N° 3441 del 09/11/2022, de esta Secretaría Ministerial de Educación.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

"Por orden de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana"




MIGUEL LARA SOTO
 COORDINADOR UNIDAD DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
 SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN METROPOLITANA

MLS/mv6
 Distribución:
 Ic. Sostenedor
 Ic. Departamento de Planificación
 Ic. Unidad Regional de Subvenciones
 Ic. Dpto. Provincial de Educación
 Ic. Unidad de Reconocimiento Oficial
 Ic. Superintendencia de Educación RH
 Ic. Departamento de Educación
 Ic. Unidad de Archivos Seremi RH
 Ic. Unidad de Apoyo a Sostenedores
 Exp. 10448/2022

Anexo N°5: Certificado de Declaración del Sostenedor 2023-2024 de la Corporación Educacional Equipo y Excelencia, entidad sostenedora del Colegio CREE Cerro Navia



Superintendencia
de Educación

Para efectos de los artículos 3°, 3° bis, 5° y 50° del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998; artículo 49, 76 letra b) y 77 letra b) de la Ley 20.529 y lo contenido en la Ley 19.880.

Sostenedor: CORPORACION EDUCACIONAL EQUIPO Y EXCELENCIA
RUT: 65068606-3
Dirección: MAPOCHO SUR 8240
Región: METROPOLITANA DE SANTIAGO
Comuna: CERRO NAVIA
Estado de Declaración: Cerrado por usuario

Con esta fecha y hora, se otorga a Ud. certificación de haber concluido el Proceso de Declaración de antecedentes convocado por la Superintendencia de Educación, obligatorio para todos los sostenedores de establecimientos educacionales del país, en virtud de las facultades que le otorga la Ley N° 20.529 y de las exigencias establecidas en diferentes cuerpos normativos, en particular en los Decretos con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, de Ministerio de Educación, Ley General de Educación y el N° 2 de 1998, de Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones.

Fecha Cierre: 24-04-2024

Hora Cierre: 14:28:49

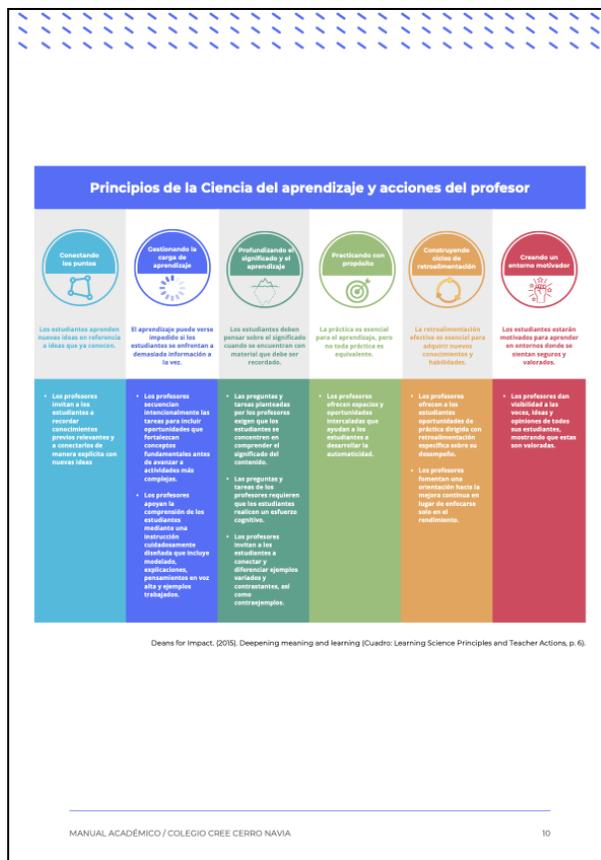
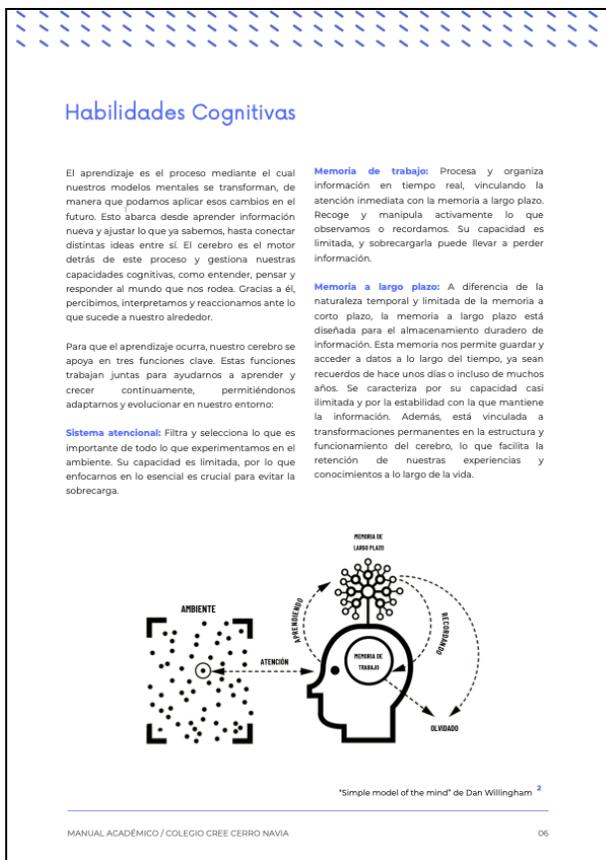
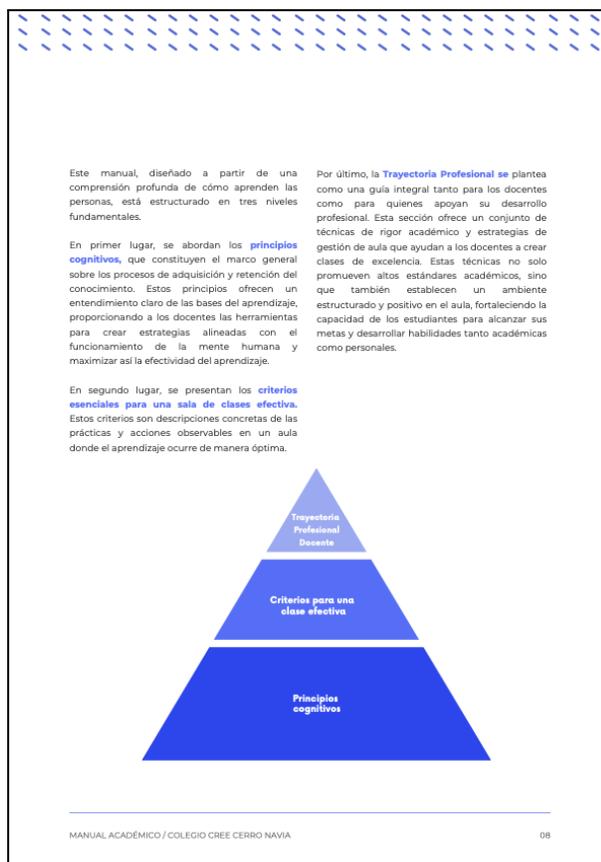
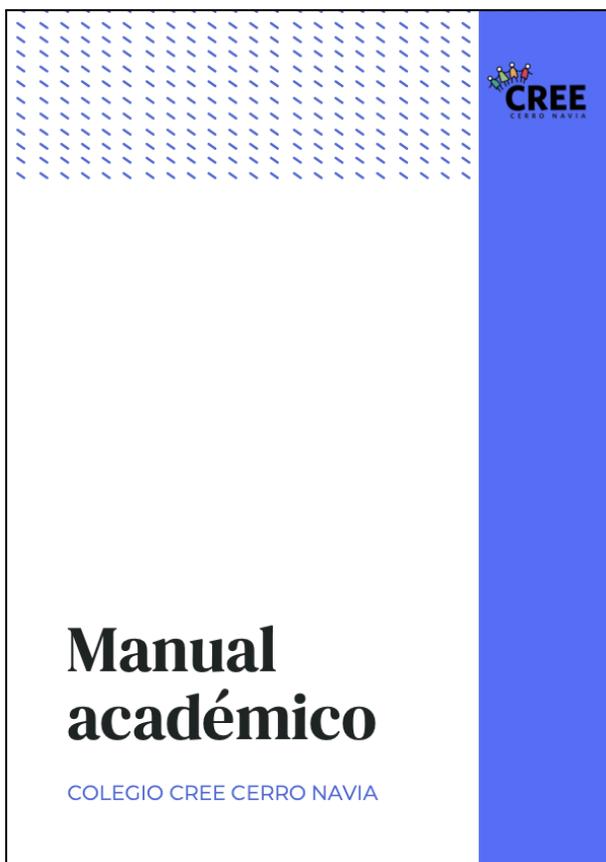


Para validar este certificado puede dirigirse a la siguiente URL:

<http://declaracionsostenedor.supereduc.cl/certificados/validar> e ingresar el siguiente código 1713983338-61165, también puede hacerlo escaneando el código QR a la izquierda

Fecha Emisión: 24/04/2024 14:28:58

Anexo N°6: Imágenes referenciales de entregables de la asesoría: Manual Académico



Anexo N°7: Imágenes referenciales de entregables de la asesoría: Manual de Ambientes de Aprendizaje

Ambientes de Aprendizaje

COLEGIO CREE CERRO NAVIA

Ambiente de aprendizaje

Un buen ambiente de aprendizaje implica contar con las condiciones necesarias para que los estudiantes alcancen su máximo potencial, tanto académico como personal.

Un ambiente bien estructurado facilita la concentración, reduce las distracciones y crea un espacio donde los estudiantes se sienten seguros y motivados para participar activamente en su proceso de aprendizaje.

Existen dos elementos clave para lograr un buen ambiente de aprendizaje:

El primero es la **gestión eficaz del aula**, que incluye la implementación de normas, rutinas y procedimientos claros, indispensables para mantener un entorno ordenado y funcional. Las normas contribuyen a minimizar las distracciones y a mantener el enfoque de los estudiantes en sus tareas, mientras que las rutinas optimizan el uso del tiempo disponible para el aprendizaje. Al establecer una estructura clara y predecible, se promueve un ambiente en el que cada momento en el aula se utiliza de manera productiva. Estas estrategias no solo proporcionan seguridad y

estabilidad, sino que también reducen la ansiedad, facilitando un proceso de aprendizaje continuo y efectivo (Korpershoek et al., 2016), (Nafisah et al., 2020).

El segundo elemento crucial es la **creación de una cultura positiva dentro del aula**. Esto se refleja en profesores que tienen altas expectativas de sus estudiantes, planifican actividades desafiantes de alto rigor académico y construyen relaciones saludables al fomentar interacciones respetuosas y constructivas.

Los entornos educativos que fomentan una cultura positiva en el aula ejercen un impacto significativo en el aprendizaje de los estudiantes. Estos ambientes, caracterizados por altas expectativas, actividades académicamente desafiantes y relaciones respetuosas entre docentes y alumnos, favorecen una mayor motivación y compromiso estudiantil. Cuando los estudiantes perciben que son valorados y enfrentan retos cognitivos adecuados, tienden a adoptar actitudes más positivas hacia el aprendizaje y a mejorar su desempeño académico (Korpershoek et al., 2016), (Wang et al., 2020).

AMBIENTE DE APRENDIZAJE / COLEGIO CREE CERRO NAVIA 01

a. Normas Primer y Segundo Ciclo (5S+)

- Me siento para aprender:** con mi cuerpo bien puesto y una actitud que muestre ganas de aprender y respeto por mi profesor y mis compañeros.
- Soy amable y respetuoso:** respondo las preguntas de mi profesor con amabilidad, trato bien a los demás y me preocupo por ellos. Siempre trato a los otros como me gustaría que me traten a mí.
- Sigo instrucciones:** Cumpro las indicaciones que me entrega el profesor.
- Solicito la palabra:** levanto la mano, estirada hacia arriba, al lado de mi cabeza.
- Sigo los tiempos:** Cumpro con los tiempos asignados a cada actividad.
- Mantengo la sala limpia y ordenada:** sin papeles en el suelo, con las mesas y sillas bien alineadas y sin rayones.
- Llego puntualmente:** tanto en la mañana como después del recreo.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE / COLEGIO CREE CERRO NAVIA 03

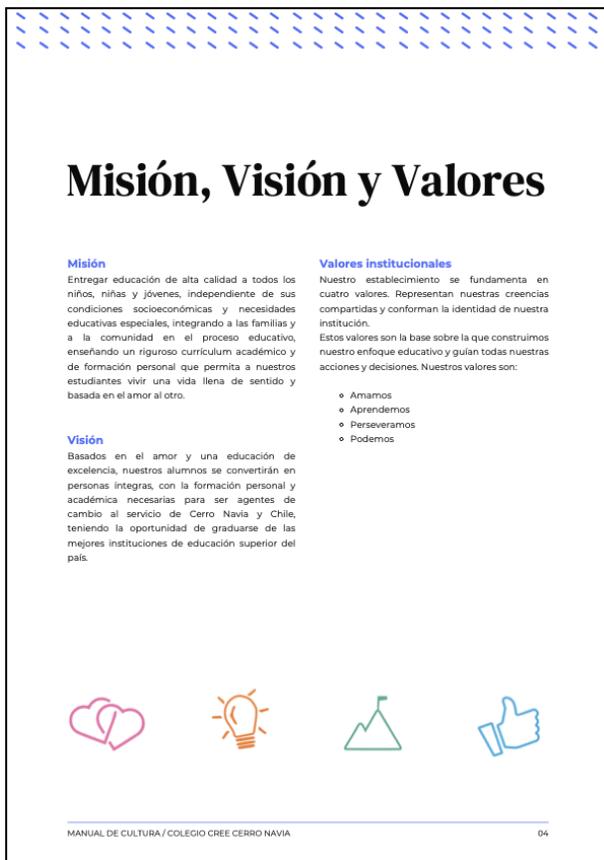
c. Rutinas

Una rutina se refiere a un conjunto de actividades o comportamientos que se repiten de manera regular y estructurada a lo largo del tiempo, con el objetivo de generar un ambiente organizado y predecible para los estudiantes. Las rutinas ayudan a los estudiantes a desarrollar hábitos, mejorar la concentración, y sentir seguridad en su entorno educativo.

- Ingreso en la mañana:** Sacar la agenda y sacar los materiales que se necesitarán para ese día.
- Umbral:** Formarse fuera de la sala en dos filas, tranquilos y bien parados.
- Entrada a la sala después del recreo:** Entrar tranquilos, ir a su puesto, sacar los materiales, guardar la colación y tener material encima de la mesa.
- Inicio clases:** Ordenar sala, no empezar hasta que esté impecable. Sentarse en el puesto correspondiente. Preparar materiales para la clase.
- Cuaderno:** Escribir en el cuaderno cuando corresponda.
- Finalizar la clase:** Dejar guardado los materiales de esa clase debajo del banco y sacar los materiales de la clase que sigue. Dejar mi espacio limpio y ordenado sin basura ni papeles en el suelo.
- Ir al baño o enfermería:** Solicitar el permiso por medio de señal con la mano, levantarse en silencio, tomar pase del baño o enfermería y salir de la sala. Un niño a la vez.
- Rutina de Salida:**
 - Orden y limpieza antes de salir de la sala. Asegurar que mi puesto y el suelo estén limpios y dejar la silla sobre la mesa.
 - Meter carpetas o libros que hay que llevar a la casa.
 - Seguir las instrucciones para salir.
- Transición AF/AA:** Llegar a la hora con materiales necesarios.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE / COLEGIO CREE CERRO NAVIA 07

Anexo N°8: Imágenes referenciales de entregables de la asesoría: Manual de Cultura



Anexo N°9: Principales indicadores (KPIs) definidos para la Planificación Estratégica 2025-2028

Foco	Objetivo Estratégico	Sub Objetivos	Proyectos estratégicos	KPI
EXCELENCIA ACADÉMICA	Alcanzar resultados de excelencia académica evidenciados en la mejora de los puntajes obtenidos en pruebas estandarizadas.	Desarrollar habilidades del lenguaje (lectura, escritura y expresión) como articuladores del proceso de aprendizaje.	Diseño y aplicación de estrategias para mejora de habilidades de lenguaje en todos los niveles (Plan de la Adquisición de la Lectoescritura (PK-1), Plan Rescate Lector (desde 2do), Plan Lector y Plan de Escritura)	% estudiantes sobre la meta en Fluidex Lectora (Toma N4) % estudiantes sobre la meta en Fluidex Lectora en 1° básico
		Implementación de sistema de planificación y evaluación para asegurar estándares de aprendizaje base y esenciales para cada ciclo.	Implementación Currículum y evaluaciones Aptus en Lenguaje y Matemáticas.	% logro en Evaluaciones CREE Matemáticas % logro en Evaluaciones CREE Lenguaje
		Asegurar aprendizajes de base medidos a través de pruebas estandarizadas	Implementación y Consolidación de Plan para mejora en resultados SIMCE en 4to, 6to, 8vo y II medio	Resultado SIMCE Lenguaje (puntaje / % estudiantes insuficiente) Resultado SIMCE Matemáticas (puntaje / % estudiantes insuficiente)
			Diseño y aplicación Plan Acceso a la Educación Superior.	Resultado DIALECT (sobre insuficiente) Resultado DIAMAT (sobre nivel satisfactorio) Resultado PAES Estudiantes que acceden a la Educación Superior
FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL	Garantizar ambientes seguros y óptimos para el aprendizaje. Fomentar el liderazgo, formando a los estudiantes como agentes de cambio.	Formar estudiantes como agentes de cambio, desarrollando su liderazgo y conciencia social a través de experiencias que los conecten con los desafíos de su entorno.	Diseñar e implementar estrategias de liderazgo con el Centro de Estudiantes y Directivas de curso.	N° de reuniones con el Centro de estudiantes al año
		Promover buenos ambientes de aprendizaje	Evaluación y consolidación del funcionamiento del área de Convivencia Escolar (roles, sistemas de apoyo, canales de comunicación y de acción, análisis de datos). Implementación y sistematización planes individuales.	% de aumento en los "Indicadores de Desarrollo Personal y Social, SIMCE" Disminuir cantidad promedio de faltas graves y gravísimas por alumno Disminuir N° de procedimientos sancionatorios
INVOLUCRAMIENTO CON LA COMUNIDAD	Fortalecer los vínculos y participación entre apoderados y la escuela.	Fomentar el tejido social y los vínculos entre apoderados, impulsando la colaboración y el apoyo mutuo en la comunidad educativa.	Diseñar e implementar mayor oferta de vivencias comunitarias entre Centro de Padres, Delegados de Curso y colegio para desarrollar sentido de pertenencia.	% de asistencia de delegadas y CEPA a sesiones con líderes del colegio (8 al año) % asistencia reunión de apoderados
		Mejorar la eficacia y claridad en la transmisión de información entre el colegio y la comunidad.	Diseñar y ejecutar Plan de comunicaciones	Resultado de aprobación en percepción de los apoderados de Encuesta Pulso (Valoración)
DESARROLLO PROFESIONAL	Fortalecer la excelencia docente a través de la capacitación y el acompañamiento en la toma de decisiones pedagógicas.	Desarrollo de competencias para el fortalecimiento de la toma de decisiones pedagógicas basadas en los principios de las ciencias cognitivas en todos los docentes.	Capacitar a los docentes en principios de las ciencias cognitivas y técnicas de rigor académico (calidad, cantidad de pensamiento y estructura de planificación).	100% profesores tiene al menos 13 1a1 realizadas en el año % de profesores en "logrado" en caminata de aula en ítem tiempo que los estudiantes estuvieron participando/pensando
Consolidación del "Modelo CREE"	Consolidación del "Modelo CREE"	Consolidar el modelo del colegio asegurando que los sistemas y procesos estén estructurados de manera sostenible.	Implementar y evaluar el piloto de AA y AF Consolidación de plan asistencia Sustentabilidad financiera a través de eficiencia en gasto y generación de ingresos	Mismos KPI del área académica % de estudiantes sobre nota 1.8 en la pauta actitudinal de estudiantes en AA % Asistencia del colegio Resultado operacional del colegio

Anexo N°10: Matriz de evaluación y elección de currículum académico

	Cobertura		Planificación Diaria	Evaluaciones		Plataforma (seguimiento)	Capacitación/Acompañamiento	
	Lenguaje	Matemáticas		Por OA	Generales		Alto esfuerzo	Bajo esfuerzo
 Aptus	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
 Iirmi	✓	✓		✓	✓	✓		✓
 UmmiA	✓	✓		✓		✓		✓
 Innovamat		✓						
 prisma	✓	✓		✓	✓	✓		✓
 ASTORECA	✓	✓			✓		✓	
 SANTILLANA	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
 CAREER	✓		✓	✓	✓	✓	***	***

Anexo N°11: Imágenes referenciales del proceso de trabajo con el equipo directivo del Colegio CREE

Reunión entre Margarita Naudón y María Ignacia Durán, Coordinadora de Primer Ciclo (16/04/2024)



Jornada de trabajo con equipo directivo del Colegio CREE Cerro Navia (02/05/2024)



Presentación de KPIs al equipo directivo del Colegio CREE Cerro Navia en jornada de trabajo (24/10/2024)



Jornada de trabajo con miembros del equipo directivo y auxiliares del Colegio CREE Cerro Navia (12/11/2024)



Jornada de trabajo con el equipo directivo del Colegio CREE Cerro Navia, en instalaciones de Fundación FIBRA (15/11/2024)



Jornada de trabajo con el equipo directivo del Colegio CREE Cerro Navia (13/12/2024)



Anexo N°12: Carta de apoyo en el ámbito del fin "educación" - Apoyo entidad establecimiento educacional

Carta de apoyo en el ámbito del fin "educación" - Apoyo entidad establecimiento educacional

Por medio de la presente, en mi calidad de **Director del Establecimiento Educacional Colegio CREE Cerro Navia**, RBD 20507, y de la **Corporación Educacional Equipo y Excelencia**, entidad sostenedora del Colegio CREE Cerro Navia, me es grato manifestar el respaldo institucional a **Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunidad y Responsabilidad**, en consideración a la trayectoria y actividades que ha desarrollado en el ámbito de **acciones o iniciativas destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación en todas sus dimensiones**.

Nuestra institución ha conocido y acompañado el trabajo de **Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunidad y Responsabilidad** en iniciativas tales como:

1. Asesoramiento en la mejora de los resultados académicos y la sostenibilidad de los procesos del Colegio CREE Cerro Navia, lo que se ha llevado a cabo desde enero del año 2024, y considera una colaboración hasta diciembre del 2025, en la comuna de Cerro Navia, que ha(n) contribuido de manera significativa al cumplimiento de fines de interés público, beneficiando directamente a nuestra comunidad escolar.

El impacto observado hasta la fecha se ha traducido en una mejora en los indicadores de fluidez lectora, asistencia, convivencia escolar, seguimiento docente y desarrollo actitudinal de los estudiantes. En fluidez lectora, el número de estudiantes "sobre la meta" se triplicó, pasando de 120 en la primera medición de 2024 a 370 en la segunda toma de 2025, mientras que los casos de "no lectores" se redujeron de 49 a 12. La asistencia escolar superó por primera vez desde 2019 la meta institucional del 90%, alcanzando un promedio acumulado de 91,4% hasta julio de 2025. En convivencia escolar, las faltas graves y gravísimas por estudiante disminuyeron un 35%, de 0,51 en 2024 a 0,33 en 2025, con un mínimo de 0,17 en junio, y los procedimientos sancionatorios se redujeron del 14% al 6%. Respecto al seguimiento docente, el 79% del profesorado ya ha cumplido la meta anual de 13 reuniones individuales con sus jefaturas pedagógicas. Finalmente, en el desarrollo actitudinal, el 84% de los estudiantes supera 1,8 en la Pauta Actitudinal de Aulas Abiertas, frente a la meta del 75%. Lo anterior da cuenta de la seriedad, capacidad técnica y compromiso de la entidad solicitante en la ejecución de sus proyectos.

En virtud de lo anterior, consideramos que el trabajo realizado por la **Fundación de Beneficencia Pública y Educación Comunidad y Responsabilidad** constituye un aporte real y comprobado al desarrollo del ámbito antes señalado y se enmarca en los objetivos de la institución a la que represento. Esta institución ha sido reconocida formalmente por el Ministerio de Educación a través de las siguientes resoluciones, las que tienen relación con las actividades antes señaladas en que se basa esta carta de apoyo:

- Resolución Exenta N°1649, con fecha 15/07/2016
- Resolución Exenta N°792, con fecha 23/05/2017
- Resolución Exenta N°2259, con fecha 07/06/2018
- Resolución Exenta N°1514, con fecha 24/09/2020
- Resolución Exenta N°896, con fecha 05/05/2021

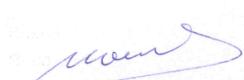
- Resolución Exenta N°3441, con fecha 09/11/2022
- Resolución Exenta N°511, con fecha 17/03/2023
- Resolución Exenta N°1626, con fecha 16/06/2025

En relación con el acceso a los servicios educacionales que otorga nuestra entidad se puede señalar que:

- [Si] cuenta con subsidio estatal
- [Si] forma parte del Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación
- [Si] cuenta con la totalidad o la mayoría de sus servicios con acceso gratuito

Este respaldo se otorga en razón de las acciones ya ejecutadas o en curso, y no implica compromisos económicos ni administrativos adicionales por parte de esta institución.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Maximiliano Andrés Ortúzar Hardtmann
 16.011.857-1
 Director
 Colegio CREE Cerro Navia

